



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 362

Artículo 1º: Eximase durante el ejercicio 1984 del pago de las tasas de
----- Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios a la
Biblioteca Popular Mariano Moreno de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º: La eximición a la que da lugar el artículo 1º de la presen
----- Ordenanza se refiere exclusivamente a la propiedad de dicha
institución, sita en calle 46 N° 1027 de esta Ciudad.-

Artículo 3º: Exijase la presentación de la Escritura de Dominio correspon
----- diente a fin de proceder a la exsepcion indicada.-

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la extension de la
----- quicia correspondiente segun lo prevee la Ordenanza N° 52
de la Pcia. de Buenos Aires.-

Artículo 5º: De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON
EL DIA 22 de MARZO DE 1984.-